



ЭКОНОМИЧЕСКИЙ
И СОЦИАЛЬНЫЙ СОВЕТ

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/G/50
26 March 2003

RUSSIAN
Original: SPANISH

КОМИССИЯ ПО ПРАВАМ ЧЕЛОВЕКА

Пятьдесят девятая сессия

Пункт 15 повестки дня

ВОПРОСЫ КОРЕННЫХ НАРОДОВ

Письмо Постоянного представительства Гватемалы при Отделении Организации
Объединенных Наций в Женеве от 7 марта 2003 года в адрес секретариата
Комиссии по правам человека

Имею честь настоящим препроводить Вам прилагаемые дополнительные комментарии* правительства Гватемалы по докладу г-на Родольфо Ставенхагена о его поездке в Гватемалу, которые убедительно прошу опубликовать в качестве официального документа пятьдесят девятой сессии Комиссии по правам человека.

Настоящее послание представляется в дополнение к ноте 127/DH/2003 M-11 от 13 февраля 2003 года, в которой содержалась просьба о публикации первоначальных комментариев правительства в качестве официального документа Комиссии.

(Подпись):

Карла Родригес Мансия
Временный поверенный в делах

* Воспроизводятся в представленном виде только на английском и испанском языках.

Anexo

MEMORÁNDUM

A: Sr. Rodolfo Stavenhagen
Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las
Libertades fundamentales de los indígenas

De: Edgar Gutiérrez
Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Asunto: **Comentarios al Informe del Relator especial. Misión a Guatemala**

1. Se trata de un informe comprensivo, equilibrado pero crítico y agudo. A la vez, ofrece una serie de recomendaciones útiles para los distintos sectores políticos y sociales de Guatemala. Llama fuertemente la atención sobre las condiciones socioeconómicas deplorables en que vive la mayoría de los pueblos indígenas en el país y las magras secuelas del enfrentamiento armado interno. En suma, pone en perspectiva el tema del racismo y la discriminación como una falla estructural e histórica de Guatemala que ha impedido un desarrollo incluyente y con justicia social. A continuación algunas observaciones específicas a tener en cuenta:
2. Resumen Ejecutivo. El quinto párrafo describe un cuadro de despojos e injusticias que, siendo apegadas a la realidad, no son sin embargo exclusivas de los pueblos indígenas. Es también una realidad de pueblos ladinos empobrecidos.
3. En párrafo ocho de la misma sección, el Relator recomienda "tomar medidas para desarrollar un programa común de acción" para impulsar el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Creo que bien valdría la pena visualizar en la Mesa Intersectorial de Diálogo sobre Pueblos Indígenas, que es promovida por el SNU-OEA-Gobierno de Guatemala, por mandato del Grupo Consultivo de febrero de 2002, una oportunidad para organizar ese esfuerzo común.
4. Introducción, Párrafo 3. En realidad MINUGUA fue establecida antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. MINUGUA se instaló en 1994, para verificar el Acuerdo Global de Derechos Humanos. Por otro lado, en septiembre de 2002, ante la Asamblea General de la ONU, el Presidente Alfonso Portillo, solicitó la ampliación del periodo de MINUGUA, con un mandato más específico, de diciembre de 2003 a diciembre de 2004, a fin de acompañar la transición al próximo gobierno.
5. Antecedentes y contexto. Párrafo 6. Hay una discusión histórica que divide a los guatemaltecos acerca de si fue la "insurrección revolucionaria" la que condujo a las dictaduras militares, o bien éstas eran las formas de gobierno que requería un sistema de exclusión política. Sugiero tratar con mayor cuidado ese tema.
6. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Párrafo 13. En el referéndum de mayo de 1999, las reformas constitucionales fueron derrotadas por una amplia mayoría (casi tres de cada cuatro votos), aunque ciertamente la participación global fue pobre, apenas superior al 18% de los empadronados.

7. Párrafo 14 Sobre la revisión de la legislación vigente que mantiene aspectos discriminatorias, es una recomendación que podría trasladarse a la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación.
8. Asuntos prioritarios de derechos humanos de los pueblos indígenas. Párrafo 23. En los últimos años se ha ido generando unas capacidades institucionales, técnicas y empíricas que situarían al país en condiciones de iniciar un catastro nacional, que permitiría ordenar la propiedad y dar certeza jurídica. Las necesidades mencionadas en los subsiguientes párrafos 24 y 25, están justamente relacionadas con el desarrollo del registro catastral. Ahora bien, la manera como este instrumento se emplee hará depender, en cierta forma, soluciones pacíficas o conflictivas y hasta violentas a la actual posesión de las tierras productivas.
9. Párrafo 26. En realidad es difícil asumir que el Fondo de Tierras así como otros programas de reasentamiento de poblaciones desplazadas buscaron "modificar la situación estructural". Si se estudian sus documentos fundacionales y los mecanismos de adquisición de tierras -sin prever la creación de un "mercado de tierras"- es posible acercarse a sus verdaderos alcances. A pesar de que aliviaron en su momento cierta presión sobre la tierra y sirvieron como respuestas de emergencia al reasentamiento, hoy día esos mecanismos están agotados y evidentemente rezagados. Los movimientos campesinos en los últimos meses han ido cambiando su acento de fortalecer el Fondo de Tierras y están hablando de mecanismos de expropiación, confiscación y compra masiva de tierras hipotecadas, lo cual refleja una mayor presión en el campo y un estado latente de ingobernabilidad.
10. Párrafo 27. No existe, en efecto, una jurisdicción agraria ni otros mecanismos formales de resolución alternativa de conflictos. Sin embargo, desde 2001 el Presidente Portillo creó una Unidad Presidencial de Resolución de Conflictos (UPRECO) que jugó, especialmente en el año 2002, un papel relevante en la resolución de conflictos históricos y emergentes, sin que estos llegaran necesariamente a los mecanismos penales tradicionales. Sugiero recoger la experiencia de UPRECO.
11. Párrafo 28. En efecto, las condiciones laborales en el campo siguen siendo muy difíciles para los trabajadores. Ahora, es importante tomar nota del esfuerzo de elevar el salario mínimo (38% acumulado en los últimos tres años), así como las capacidades del Ministerio de Trabajo; la reforma laboral que permite a los trabajadores declarar huelga en periodo de cosecha, entre otras cosas. Son esfuerzos incipientes que no han madurado ni le han dado un vuelco a las condiciones descritas en el informe, pero debe llamar la atención que constituyen una reivindicación básica de la agenda laboral, que había sido severamente sacrificada en las últimas décadas.
12. Párrafo 36. En efecto, entre la sociedad ladina se habla de la violencia en las comunidades y pueblos indígenas como parte de su cultura. Existen sin embargo estudios sobre violencia, realizados muy recientemente, uno de ellos por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2001) que estadísticamente demuestran lo contrario. Por otro lado, no debe restarse peso a la introducción de formas crueles de castigo durante los años ochenta, en las comunidades más afectadas por el enfrentamiento armado.
13. En el mismo párrafo, en el tema de los linchamientos, MINUGUA ha reconocido el papel positivo de agentes de la PNC que hablan los idiomas de las comunidades

indígenas, y cuya intervención ha sido esencial para evitar la consumación de actos violentos contra supuestos delincuentes.

14. Párrafo 42. La tripode de leyes que constituyen la reforma básica del Estado –Ley de Consejos de Desarrollo, reformas al Código Municipal y Ley de Descentralización- fueron adoptadas en el marco de la institucionalidad de la paz. Fue justamente la comisión paritaria sobre Reforma y Participación que, tras presentarlas al Presidente de la República, logró su envío y aprobación por mayoría calificada en el Congreso. Es importante subrayar que esas leyes introducen por primera vez en la legislación interna el concepto de “pueblos indígenas” y reconocen sus autoridades tradicionales en los esquemas estatales.
15. Párrafo 44. FODIGUA, además, sufrió una politización excesiva, se desvirtuaron sus principios y objetivos, y acusó demasiadas irregularidades administrativas. En el último año varias dependencias del gobierno estimularon un proceso de reforma institucional con líderes y organizaciones indígenas, que ha logrado revisar y restituir varios de sus metas iniciales.
16. Párrafo 45. Aunque es muy incipiente, la Comisión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación está concebida para ser un mecanismo de consulta y promoción de políticas públicas con los pueblos indígenas.
17. Párrafo 48. Incluso los alcaldes indígenas tienen una influyente Asociación Guatemalteca de Alcaldes Indígenas (AGAI), que constituye una forma de agrupación más allá de las filiações partidarias, ideológicas o regionales.
18. Párrafo 50. Sería muy importante que el Informe del Relator porque es “comprensible” la resistencia de algunos padres de familias indígenas ante la promoción de la educación bilingüe.
19. Párrafo 54. En el periodo de gobierno 1996-2000 hubo una excesiva práctica de licitación de frecuencias de radio, incumpliendo el AIDPI. En los últimos tres años sólo ha habido una licitación de frecuencias de radio. Mediante Acuerdo Gubernativo el Presidente puso a disposición de pueblos indígenas, asociaciones civiles y culturales, las frecuencias de radio de que disponía el Estado y que no estaban siendo empleadas. Ese Acuerdo permite que el acceso sea gratuito por 25 años. Una reforma a la Ley General de Telecomunicaciones, que introduce un capítulo de Radios Comunitarias y garantiza su sostenibilidad, está siendo estudiada, a petición del Gobierno, por la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz.
20. Conclusión. Párrafo 60. El tema de la voluntad política también está asociado al de la fuerza política indígena.
21. Recomendaciones. Párrafo 62. Ciertamente Guatemala sigue siendo una sociedad profundamente desigual y dividida. Sin embargo no hay alusión a la agenda social de los últimos años que pretendió poner en el debate público las causas de esa injusticia social: baja carga fiscal, sistema insostenible de tenencia de la tierra, relaciones laborales precarias etc.
22. Las recomendaciones al Gobierno son en realidad recomendaciones al Estado, pues involucran aspectos de justicia, legislación y otros. Las recomendaciones por lo demás son muy pertinentes.
23. Notas pie de página. Nota 7. Fueron en realidad 52 preguntas en el referéndum. Nota 19. También guarda prisión por el caso Gerardi un sacerdote católico.